



COMITÉ EVALUADOR DE FONSECON
ACTA No. 15 de 2009

En Bogotá, D.C., siendo las 2:00 p.m. del 18 de diciembre de 2009, en la Sala de Juntas del Despacho del señor Ministro del Interior y de Justicia, se reunió el Comité Evaluador del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON, reglamentado mediante Resoluciones Nos. 1469 del 4 de junio de 2008 y 0318 del 10 de febrero de 2009, para desarrollar el siguiente orden del día, previa citación de los integrantes del Comité y los invitados:

CITADOS

En el día de hoy, a solicitud del Señor Ministro se convocó telefónicamente a los miembros del comité del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, a saber:

MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
VICEMINISTRA DEL INTERIOR
VICEMINISTRO DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL DEL MIJ
DIRECTOR JURIDICO
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECTORA DE GOBERNABILIDAD TERRITORIAL

ORDEN DEL DIA

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM.
2. MARCO JURÍDICO
3. PROPOSICIONES Y VARIOS

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM



Libertad y Orden

Para la sesión del día de hoy se cuenta con la presencia de:

Ministro del Interior y de Justicia
Viceministra del Interior
Viceministro de Justicia y del Derecho
Secretaria General
Director Jurídico
Directora de Infraestructura

Dr. Fabio Valencia Cossio
Dra. Viviana Manrique Zuluaga
Dr. Miguel Ceballos A.
Dra. María del Pilar Serrano B.
Dr. Jorge García Calume
Dra. Andrea Alarcón Aguilar

Después de verificado el quórum, se continúa con el orden del día.

2. MARCO JURÍDICO

El Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con fundamento en la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006, reglamentadas por el Gobierno Nacional a través de los Decretos 200 de 2003 y 2170 de 2004 y en virtud de lo previsto en la Resolución No. 1469 de junio 4 de 2008, proferida por el Ministerio del Interior y de Justicia, procede a invertir en la realización de los gastos destinados a propiciar la seguridad ciudadana¹, la preservación del orden público².

Precisando que los conceptos de seguridad ciudadana y preservación del orden público, involucran diversas actividades necesarias para obtener dichos objetivos, las cuales no necesariamente tendrían que tener relación con disturbios del orden público, sino de las acciones y medidas necesarias para la preservación de la seguridad ciudadana, la cual se ha definido como la "Acción

¹ Se entiende por seguridad ciudadana la "función del Estado dirigida a hacer efectivo el libre ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de todas las personas que habitan en el territorio de la República, así como la protección de las mismas y de sus bienes frente a cualquier tipo de acción violenta o agresión, en el marco de la vigencia del Estado de Derecho y el Sistema Republicano Democrático de Gobierno". C. de E. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto 938 de 2000.

² Se entiende por orden público "Las condiciones mínimas de seguridad, tranquilidad, salubridad y moralidad que deben existir en el seno de la comunidad para garantizar el normal desarrollo de la vida en sociedad" Corte Constitucional. Sent. SU 476 de 1997.

BAH
AL
AL



integrada de las autoridades y la comunidad, para garantizar la certeza del ejercicio de los derechos y libertades de todos los habitantes del territorio nacional, en orden a preservar la convivencia ciudadana."

Anotando, que es responsabilidad de los Gobernadores y Alcaldes, como agentes del Presidente de la República de velar por el mantenimiento del orden público, preservar la tranquilidad en el área de su jurisdicción y responder por las relaciones y los mecanismos de coordinación entre las distintas instancias encargadas del manejo del orden público, procurando una labor unificada y eficaz.

Concordante con lo anterior, el artículo 6 del numeral 16 del Decreto 4530 de 2008 le asigna al Ministro del Interior y de Justicia, la facultad de impartir instrucciones a la Policía Nacional para la conservación y el restablecimiento del orden público interno en los asuntos cuya dirección no corresponda al Ministro de Defensa Nacional. Esto dentro del marco de los objetivos de la Entidad según lo estipulado en el numeral 2 del artículo 1º. ibidem referente a la formulación de las políticas en materias relativas al orden público interno, objetivo que tiene su desarrollo funcional en el numeral 3 del artículo 2 del mismo decreto, relativo a la formulación, coordinación y promoción de la política de Estado en materia de seguridad, convivencia ciudadana y protección de los derechos humanos.

3. PROPOSICIONES Y VARIOS

La Secretaria Técnica, informa que a la fecha existe una disponibilidad presupuestal de los recursos de la vigencia 2009 que aún no han sido comprometidos de acuerdo con el informe presupuestal presentado por la Oficina Asesora Planeación y por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio.

Lo anterior obedece a que de acuerdo con información suministrada por la Dirección Jurídica de la Entidad, los convenios a suscribir con las entidades territoriales podían celebrarse hasta el día 13 de noviembre de 2009 en virtud de la aplicación de la Ley de Garantías Electorales, por ello, hasta esa fecha no se podía tener claridad de los proyectos a los cuales se les había asignado recursos del Fondo frente los respectivos convenios suscritos con los diferentes entes.

Handwritten signature and initials in the bottom left corner.



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia
Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON

En ese mismo orden de ideas, sólo a partir del 13 de noviembre de 2009 se tuvieron los elementos necesarios para iniciar el análisis y elaboración de los estudios y documentos previos, soportes de la contratación de las interventorías de los diferentes convenios suscritos, de conformidad con la aprobación del Comité Evaluador de Fonsecon según Actas Nos. 11 a 14.

Es importante anotar que las interventorías de los proyectos incluidos en la Actas Nos. 11 a 14, contemplan recursos de la presente vigencia y vigencia futuras, razón por la cual al no poder desarrollarse el proceso de selección de concurso de méritos de estas durante la presente vigencia por cuanto los términos señalados en la ley superaban esta anualidad y además, con el agravante de existir un alto riesgo de pérdida de estos recursos en el evento de alguna declaratoria de desierta, tal como ocurrió en el concurso de méritos No. 01 de 2009.

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría General del Ministerio propone estudiar la posibilidad de que los recursos correspondientes a las interventorías de los proyectos suscritos en atención a las Actas Nos. 11 a 14 del Comité Evaluador de Fonsecon, por efectos de la vigencia 2009, sean utilizados en los convenios ya firmados.

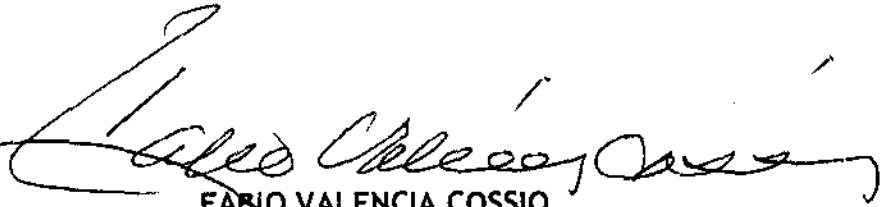
En consideración a la anterior proposición, la Secretaría Técnica propone que los recursos de vigencia 2009 correspondiente a las interventorías de los proyectos que se encuentran entre las Actas Nos. 11 a 14, sean utilizadas para la ejecución del convenio celebrado con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto consiste en la Cooperación mutua y la unión de esfuerzos entre el MINISTERIO-FONSECON y la AGENCIA LOGISTICA para la ejecución del proyecto: ELABORACION DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS E INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO REGIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA INFANTERIA DE MARINA EN EL MUNICIPIO DE ZAMBRANO - BOLIVAR, y que los recursos del 2010 que se tenían destinados para este proyecto sean utilizados en las interventorías de los proyectos descritos en las actas antes mencionadas.

Es importante anotar que como los proyectos descritos entre el Acta No. 11 a 14, fueron suscritas entre el 22 de octubre y el 13 de noviembre de este año, los entes gubernamentales están en el proceso de contratación de las obras, por lo cual esta decisión no vería afectada el desarrollo de los mismos.

No siendo otro el objeto de la presente se suscribe por quienes en ella intervinieron.



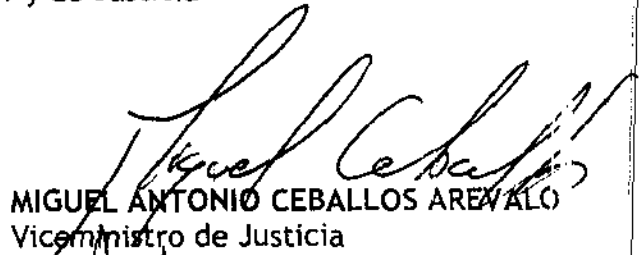
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia
Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON



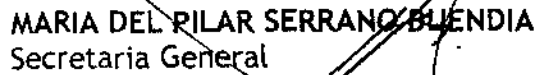
FABIO VALENCIA COSSIO
Ministro del Interior y de Justicia



VIVIANA MANRIQUE ZULUAGA
Viceministra del Interior



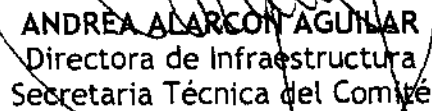
MIGUEL ANTONIO CEBALLOS AREVALO
Viceministro de Justicia



MARIA DEL PILAR SERRANO BUENDIA
Secretaria General



JORGE ALBERTO GARCIA CALUME
Director Jurídico



ANDREA ALARCON AGUILAR
Directora de Infraestructura
Secretaria Técnica del Comité